



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO(A) CURADOR(A)
LA NIÑEZ Y LOS ADOLESCENTES SE DEFIENDEN
DIRECCIÓN REGIÓN DE O`HIGGINS**

BASES CÓDIGO PSP 068/2023

MARZO DE 2023

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 27 de marzo 2023, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **VANNIA GISELLE TOLEDO CAMPOS**:

Estimado Mauricio:

Muy buenos días, soy Vannia Toledo, abogada participante de los procesos de selección señalados en el asunto: concurso PSP 069/ 070/ 071 del 2023 cargo abogado curador al litem región metropolitana dirección norte, sur y O'Higgins.

El motivo de este correo es hacer observaciones respecto del puntaje obtenido en cuanto a experiencia laboral referido a experiencia en litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia acreditados por Sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial.

Sobre esta observación cabe señalar que tengo más de 3 años de ejercicio en litigación en tribunales de familia y penal, la que he desempeñado tanto en ongs y de manera independiente, lo que está acreditado mediante certificados de acreditación laboral así como el registro de causas en la oficina judicial virtual.

Es por lo anteriores que solicito sea corregido mi puntaje asignándose a ese ítem el correspondiente a 20 puntos, ya que es indispensable para poder seguir en el proceso.

Quedo atenta a su respuesta y a cualquier antecedente que se necesite para corroborar la información.

Vannia Toledo Abogada

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **VANNIA GISELLE TOLEDO CAMPOS**, constatándose que con fecha 29/03/2023 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 068/2023 por lo tanto, la observación se encuentra DENTRO del plazo para su reclamación.

2.1 Experiencia en Litigación.

Se constata que la postulante adjunto certificados de experiencia laboral, pero sin el timbre solicitado por las bases. Por tal motivo, se le asignan 0 puntos.

3. CONCLUSIÓN COMITÉ SELECCIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 068/2023 aprobadas por Resolución Exenta 1018/2023, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este comité NO acoge la observación presentada por **VANNIA GISELLE TOLEDO CAMPOS**.

Por tanto, la postulación obtiene una puntuación equivalente a 35 puntos, en la etapa de evaluación curricular.